

# RESÚMEN SUBVENCIÓN AYUDAS A LAS RENOVABLES JUNIO 2018

BOECYL CON FECHA DE 03/07/2018



## ¿QUÉ PODEMOS HACER DESDE [ELIVERE](#)?

- GESTIONAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA Y ENTREGARLA EN INDUSTRIA.
- HACER ESTUDIO TÉCNICO Y ECONÓMICO CON PERIODOS CLAROS DE AMORTIZACIÓN. TODO ELLO SIN NINGÚN TIPO DE COMPROMISO Y DE FORMA GRATUITA.
- CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN DE LA INSTALACION CON ENTIDADES ASOCIADAS (IBERCAJA Y CETELEM). ELIVERE NO OBTIENE BENEFICIO CON ESTO Y PARA NADA ES UN REQUISITO.

El día 3 de julio en Castilla y León (Consejería de Fomento y Medio Ambiente) se han convocado subvenciones destinadas a la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas para cumplir con el objetivo de reducción de la demanda energética anual de al menos el 35%.

## TIPOS DE INSTALACIONES QUE CUBREN

- [INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS.](#)
- [SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS POR LED.](#)
- INSTALACIONES DE SOLAR TÉRMICA (Desde Elivere no trabajamos este tipo de instalaciones).



Polígono Industrial los Arcos s/n. 50700 Caspe (Zaragoza)

Tel.: (+34) 976 36 20 46 / Móvil: (+34) 625 688 137

Email: [conecta@elivere.com](mailto:conecta@elivere.com)



## QUE CUBREN LAS SUBVENCIONES - CUANTÍA

- Viviendas unifamiliares: Las ayudas serán como máximo de un 40% de la inversión hasta 8.000€.
- Viviendas de tipología residencial colectiva: Las ayudas serán como máximo de un 40% de la inversión hasta 8.000€ por cada vivienda y 80€ por cada metro cuadrado de superficie construida de local comercial.

*\*Además de los gastos de instalación de los distintos tipos subvencionables se incluyen los gastos de proyectos y dirección de obras.*

## FORMULARIOS / DOCUMENTACIÓN NECESARIA A ENTREGAR

WEB CON TODOS LOS FORMULARIOS A RELLENAR →

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181054765/formularios/1284813026748/Propuesta>

Será necesaria una memoria técnica visada por un técnico competente, además de un Certificado energético del inmueble en su estado actual, mediante documento reconocido y suscrito por técnico competente y un Certificado energético previsto alcanzado tras la rehabilitación propuesta en el que demostrará la reducción de la demanda energética anual global al menos del 35%.

## PLAZOS

El plazo para presentar las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación (3 de Julio) de esta orden de convocatoria.

**ESTO QUIERE DECIR QUE EL ÚLTIMO DÍA PARA PRESENTAR ES EL 03/08/18**

## PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de 6 MESES, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para presentar las solicitudes.

## ¿QUIEN PUEDE SOLICITAR LAS AYUDAS?

- a) Comunidades de propietarios
- b) Agrupaciones de comunidades de propietarios
- c) Propietarios únicos de edificios de viviendas que tengan personalidad jurídica de naturaleza pública o privada.
- d) Personas físicas que sean propietarios de una vivienda unifamiliar aislada o agrupada en fila, siempre y cuando los ingresos de la unidad de convivencia residente no excedan cinco veces el IPREM.
- e) Sociedades cooperativas, cuando estén incluidas las actuaciones de rehabilitación en su objeto social.
- f) Las empresas de servicios energéticos cuando en virtud de contrato con los sujetos mencionados en los epígrafes a), b) y c), lleven a cabo directamente las inversiones por obras reguladas en la convocatoria.

*Polígono Industrial los Arcos s/n. 50700 Caspe (Zaragoza)*

*Tel.: (+34) 976 36 20 46 / Móvil: (+34) 625 688 137*

*Email: [conecta@elivere.com](mailto:conecta@elivere.com)*



## **INICIO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El inicio de la obra deberá ser posterior a la fecha 1 de enero de 2018 y como máximo dentro del mes siguiente a aquél en el que se publique la resolución de la subvención, y se acreditará con el certificado de inicio de obra correspondiente.

## **COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS PARA EL MISMO PROYECTO**

Estas ayudas se podrán compatibilizar con las subvenciones destinadas a la conservación, a la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad de viviendas destinadas al alquiler de viviendas y a la rehabilitación de edificios y viviendas.

No son compatibles con los beneficiarios de las subvenciones del programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural, del programa de fomento del parque de vivienda en alquiler ni del programa de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad. Tampoco serán compatibles con las subvenciones de los programas de fomento de la rehabilitación edificatoria y de fomento de la regeneración y renovación urbanas.

*Polígono Industrial los Arcos s/n. 50700 Caspe (Zaragoza)*

*Tel.: (+34) 976 36 20 46 / Móvil: (+34) 625 688 137*

*Email: [conecta@elivere.com](mailto:conecta@elivere.com)*

